



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 18/26 DE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 28A//2025, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA POR PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

El artículo 24.1.d) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, y de 6 de julio de 2017, establece como competencia de carácter económico del Consejo Social *“Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones”*.

El Rector de la Universidad de Valladolid, con carácter provisional, aprobó el Expediente de Modificación Presupuestaria 28A/2025, quedando pendiente el mismo de la aprobación definitiva por parte Consejo Social.

La Comisión de Economía de la Universidad, en su reunión celebrada el 16 de julio, acordó informar favorablemente la modificación presupuestaria 28A/2025.

La Comisión Económica del Consejo Social, en sesión de fecha 21 de julio de 2026, habiendo estudiado dicho expediente y encontrándolo de conformidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“Informar favorablemente el Expediente de Modificación Presupuestaria 28A/2025 correspondiente al Ejercicio Económico 2025 de la Universidad, que se une como Anexo, y que había sido aprobado previamente con carácter provisional por el Sr. Rector, así como elevarlo al Pleno para su aprobación definitiva”

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en la que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de firma electrónica.

El presidente en funciones de la Comisión Económica del Consejo Social – D. Miguel Martínez Santos

El secretario del Consejo Social - D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al proceso.



**Universidad
de Valladolid**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

*Aprobadas por el Rector con carácter provisional, para aprobación definitiva
del Consejo Social*



**Universidad
de Valladolid**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

***Aprobadas por el Rector con carácter provisional, para aprobación
definitiva del Consejo Social***

Exp. 28A/2025

Modificaciones Presupuestarias del Ejercicio Económico 2025
Resumen de Gastos por Programas y Conceptos

	<i>Concepto gastos</i>	<i>322B</i>	<i>333A</i>	<i>463A</i>	<i>Total gastos</i>
480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	79.803,60		174.000,00	253.803,60
	<i>TOTALES ...</i>	<i>79.803,60</i>		<i>174.000,00</i>	<i>253.803,60</i>

Modificaciones Presupuestarias del Ejercicio Económico 2025

Resumen de Ingresos por Conceptos

<i>Concepto ingresos</i>		<i>Total ingresos</i>
870	Remanente de Tesorería	253.803,60
TOTALES ...		253.803,60

Expediente: 2025/28A

Tipo Modif.: Incorporación de Crédito
por remanente no afectado

MEMORIA ECONÓMICA :

Con el presente expediente se propone una Incorporación de Crédito por remanente no afectado por un importe de 253.803,60 euros al amparo del art. 15.3 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad.

Este expediente se justifica por la necesidad de modificar el Presupuesto de esta Universidad por la incorporación del remanente no afectado obtenido en la liquidación del ejercicio económico 2024, destinado a financiar las actividades que se detallan a continuación:

Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Valladolid y la Fundación Banco Santander con el fin de garantizar la adecuada continuidad financiera de las ayudas en curso:

- Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025.
- Ayuda Económica para Personal Investigador Postdoctoral 2025.
- Becas Erasmus 2025.

No se prevé que la presente modificación pueda tener incidencia sobre ejercicios futuros, ya que obedece a una finalidad concreta con un periodo de ejecución limitada al presente ejercicio.

Finalmente, y por lo que se refiere al órgano competente para aprobar esta modificación, conforme se establece en el art. 15.4 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad, corresponde al Consejo Social la aprobación de la modificación que aquí se plantea.

Por tanto, según los datos que obran en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos y en base al art. 15.3 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Valladolid, procede someter a la aprobación por el Consejo Social de este expediente de Incorporación de Crédito en los conceptos y por los importes que a continuación se detallan:

AUMENTO DEL GASTO Expte: 2025/28A

Programa: 322B Enseñanzas Universitarias 79.803,60

Subprograma: 322B.B Formación y Movilidad Internacional 79.803,60

<u>Actividad</u>	<u>Partidas Presupuestarias</u>	<u>Importe</u>	<u>U.Gestora</u>
322B.B.02	Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin.Uva	79.803,60	
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiante	79.803,60	18.01.23 Vic.Internacionalizació

Subprograma: 463A.2	Formación y Movilidad de Investigadores	174.000,00
----------------------------	--	-------------------

FINANCIACIÓN-INGRESOS *Expte:* 2025/28A

TOTAL EXPEDIENTE 2025/28A	253.803,60
--	-------------------

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	21/07/2026 16:43:44	
	Miguel Martinez Santos	Firmado	21/07/2026 14:14:11	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=jZaWNLDw619pPphIUc%2B7aA%3D%3D			